El deporte escolar en Andalucía

Santiago Romero

Facultad de Ciencias de la Educación. Didáctica de la Expresión Corporal Universidad de Sevilla

Introducción

El deporte en edad escolar ostenta una importancia indiscutible, puesto que constituye una especial herramienta para el desarrollo de las capacidades físicas, psicológicas, cognitivas y sociales del individuo en esta etapa de la vida.

La Constitución española (1978) hace mención expresa a la educación física y al deporte en el artículo 43.3 del Título I, Capítulo III (de los Principios Rectores de la Política Social y Económica), donde reconoce que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio». Es a partir de esta afirmación cuando surgen las diferentes normativas estatales y autonómicas que regulan toda la práctica deportiva en España.

En el artículo 1 de la *Carta Europea del Deporte* (1992) se enuncia, entre los fines que hay que perseguir, el de proporcionar a cada persona la posibilidad de practicar deporte. Y concretamente en el apartado a se menciona «garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar sus aptitudes deportivas básicas». Asimismo, el apartado i del artículo 5 expresa que se fomentará la práctica del deporte «velando por que todos los alumnos disfruten de programas de prácticas de deporte, de actividades recreativas y de educación física».

En la declaración aneja al *Tratado de Amsterdam*, número 29 (1997), se pone de relieve la importancia social del deporte y, en particular, se indica que «deberá prestarse una atención especial a las características específicas del deporte de aficionados».

En el *Informe de Helsinki* (1999) se plantean las vías que harían posible conciliar la dimensión económica del deporte con su dimensión popular, educativa, social y cultural.

Igualmente, la *Declaración de Niza* sobre el Deporte (2000), en la mención a las características específicas del deporte y a su función social en Europa, resalta que «la actividad deportiva debe ponerse al alcance de todas las personas, respetando las aspiraciones y capacidades de cada uno y con toda la diversidad de prácticas competitivas o de ocio, organizadas o individuales». También destaca que el deporte es una actividad humana basada en unos valores sociales educativos y culturales esenciales, siendo factor de inserción, de participación en la vida social, de tolerancia, de aceptación de las diferencias y de respeto de las normas.

Expuestas diferentes referencias referidas a la Unión Europea, y habiendo citado nuestra ley de leyes (Constitución), si nos centramos en la *Ley 10/90, del Deporte*, de proyección nacional, comprobamos cómo recoge en su artículo tercero diversos preceptos de contenido relevante:

- La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte.
- 2. La educación física se impartirá, como materia obligatoria, en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

En el artículo segundo determina que la Administración del Estado ejercerá las competencias atribuidas por esta ley y coordinará con las comunidades autónomas, y en su caso con las corporaciones locales, aquellas que puedan afectar directa y manifiestamente a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional. Y en el Titulo II, artículo 7, cuando se refiere a las competencias del Consejo Superior de Deportes, plantea que coordinará con las comunidades autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional o internacional.

Pero la realidad es que prácticamente todas las comunidades autónomas poseen una ley específica del deporte, si bien la mayoría, exceptuando País Vasco y Cataluña, no regula el deporte escolar. En Andalucía, la *Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte*, en el capítulo IV, artículos 42 y 43 (del deporte en edad escolar), hace referencia al concepto y a la cooperación, especificando que la Junta de Andalucía, a través de las consejerías correspondientes en materia de educación y deporte, en coordinación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual.

Toda la legislación deportiva, así como la correspondiente al ámbito de la educación, contempla un concepto de deporte educativo, pero tenemos que señalar que las posibilidades de práctica en estas edades pueden llevarse a cabo según diferentes circunstancias en cuanto a la institución organizadora y al momento de práctica. Entre las situaciones más frecuentes de práctica deportiva de los escolares podemos destacar, fundamentalmente, las siguientes:

 Práctica deportiva realizada en la escuela como área de conocimiento, en el horario lectivo, estando inmersa en el desarrollo curricular de las diferentes etapas educativas.

- Práctica deportiva realizada en el centro educativo en horario no lectivo, denominada popularmente actividades deportivas extraescolares.
- Práctica deportiva realizada en horario no lectivo, llevada a cabo en escuelas deportivas, clubes, asociaciones, etc.; es decir, actividades organizadas por instituciones públicas o privadas pero no practicadas concretamente en el centro educativo.

Conceptos de deporte escolar y deporte en edad escolar

Debemos comenzar aclarando que, en cuanto a la idea de *deporte escolar* y *deporte en edad escolar*, la confusión terminológica es una realidad, por lo que debemos categorizar de qué concepto partimos antes de entrar a profundizar en el tema. Incluso para diferentes comunidades autónomas o para el propio Consejo Superior de Deportes, el mismo término engloba conceptos muy distintos; es decir, mientras para unos hace referencia al deporte competición, para otros justamente es lo contrario.

El deporte escolar remite en primer lugar y en sentido restringido al tipo de deporte y de actividad física que se desarrolla en el marco local de la escuela. En segundo lugar, y en sentido amplio, a todo tipo de actividad física que se desarrolla durante el período escolar al margen de las clases de educación física y como complemento de éstas (Blázquez, 1995).

Son muchos los conceptos sobre deporte escolar, tanto para los distintos autores como para la legislación existente. Expongamos algunos ejemplos para observar la confusión o coincidencia terminológica entre ellos:

- Devís (1996) dice que en sentido restrictivo, escribir sobre el deporte escolar es referirse a una serie de campeonatos deportivos creados para el alumnado de los centros educativos que desee participar en competiciones extraescolares.
- Gómez y García (1993) consideran el deporte escolar como sinónimo de deporte en edad escolar, definiéndolo como toda actividad física-deportiva realizada por los niños/as y jóvenes en edad escolar, dentro y fuera del centro escolar, incluso la desarrollada en el ámbito de los clubes o de cualquier otra entidad pública o privada.
- El Consejo Superior de Deportes (1998) lo define como el conjunto de aquellas actividades que de forma organizada se celebran fuera del programa de la asignatura de educación física en los centros escolares y en las que participan estudiantes en edad escolar.
- La Carta Europea del Deporte (1992) reconoce que «el deporte escolar deberá orientarse a la educación integral del niño/a, así como al desarrollo armónico de la personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea concebida exclusivamente como competición, sino que dicha práctica promueva objetivos formativos y convencionales, fomentando el espíritu deportivo de participación, limpieza, nobleza, autodisciplina, respeto a las

normas y a los compañeros de juego, juntamente con el deseo de mejorar técnicamente.

 Petrus (1997) plantea en la definición del deporte escolar su carácter educativo, y especifica que la función formativa y socializadora del deporte escolar no puede verse suspendida al afán competitivo.

Sánchez Bañuelos (1995) define el deporte escolar como toda actividad, que el individuo asume como esparcimiento y que supone para él cierto com-

promiso de superación de metas.

En todas las formas de deporte escolar o deporte en edad escolar deberemos tener presentes los derechos de los niños y niñas en edad escolar, y que según la Federación Internacional de Educación Física (1992) son:

1. Derecho a hacer deporte educativo.

2. Derecho a jugar y divertirse a través del deporte.

3. Derecho a ser tratado con dignidad en el deporte.

4. Derecho a ser entrenados por profesionales competentes.

5. Derecho a competir con iguales.

6. Derecho a hacer deporte con seguridad física y psíquica.

7. Derecho de disponer de tiempo libre creativo.

8. Derecho a no ser campeón.

El deporte escolar

El deporte escolar en Andalucía comprende todo el trabajo del centro dentro de la estricta jornada escolar. Es conocido como el realizado en el primer tiempo pedagógico o jornada docente.

El deporte dentro de este tiempo pedagógico se incorpora en la clase de educación física con unos objetivos generales, contenidos, criterios metodológicos y criterios de evaluación, según las capacidades que hay que desarrollar, teniendo presente el carácter globalizador y de relación entre las áreas fundamentales.

En el currículo, la enseñanza deportiva no es un sustituto, ni una transformación, ni el exclusivo contenido de la educación física, si bien es cierto que es un contenido que desarrolla esta materia dentro de la escuela, y que se emplea como

instrumento para facilitar la consecución de sus objetivos.

La presencia del deporte en el decreto de mínimos y en las distintas comunidades se refleja con distintas denominaciones en cuanto a bloques de contenidos, existiendo en estos momentos una corriente de profesionales que piensa que no debería ni figurar en el contexto escolar como contenido, porque ha suplantado a la educación física, anulándola en muchos casos y reproduciendo un deporte antieducativo en otros. Nosotros, por el contrario, pensamos que el deporte formativo en el ámbito escolar, desde la reflexión, la crítica, etc., es una educación en valores para cumplir con las finalidades educativas.

También es cierto que tiene distinto tratamiento en las distintas comunidades, y sólo teniendo en cuenta la denominación de los bloques de contenidos se observa

el peso, la importancia y la orientación en la enseñanza de la iniciación deportiva de cada comunidad.

El profesorado de educación física debe considerar, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales para que el proceso enseñanza-aprendizaje deportivo en la educación física sea lo más eficiente posible:

- Tener como referentes los objetivos generales y los específicos de la educación física para cada etapa, ciclo y curso.
- Los objetivos específicos de la enseñanza deportiva serán objetivos de carácter deportivo, y no objetivos de rendimiento o de búsqueda de resultados.
- Las actividades propuestas deberán estar adaptadas a cada nivel, integrando en ellos a todos y cada uno de los niños y niñas del grupo, sea cual sea su capacidad y nivel de ejecución.
- El profesorado utilizará en las sesiones términos de participación, y cuando introduzca la competición deberá hacerlo de forma progresiva y adecuada, proporcionando al alumnado experiencias de gran valor social (aceptación de reglas, disciplina, superación de obstáculos, etc.).
- Introducir los valores deportivos de respeto, esfuerzo, cooperación, solidaridad, etc.
- Transmitir entusiasmo, y crear y mantener la motivación de los alumnos y alumnas ante la práctica deportiva.
- Introducir las diferentes áreas transversales en las clases: educación para la salud, educación para la igualdad, etc.
- . Utilizar las posibilidades interdisciplinares de la educación física.
- El enfoque lúdico permanente, por tanto, una pedagogía activa y globalizadora será la aconsejada en términos generales para llevar a cabo la enseñanza deportiva en la escuela.
- Aprovechar al máximo las posibilidades en cuanto a recursos (instalaciones, material, entorno cercano, etc.) que le ofrece el centro.
- . Crear un clima positivo durante las sesiones.
- Establecer determinadas normas básicas en la que se vaya responsabilizando a los alumnos y alumnas del material, la organización, etc.

El deporte en edad escolar

Responde al conjunto de las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar, y de participación voluntaria.

Estas prácticas deportivas realizadas en el centro educativo en horario no lectivo, conocidas como actividades deportivas extraescolares, deben responder a las finalidades educativas contempladas en el proyecto de centro, independientemente de que estén llevadas a cabo por escuelas deportivas basándose en convenios con otras instituciones, tales como ayuntamientos, clubes del propio centro, asociaciones, etc.

En las actividades extraescolares existe un enorme abanico de opciones cuyo denominador común y definitorio es que se realizan fuera del horario escolar, aun-

que con una relación vinculante con los centros docentes. Podrán tener diferentes objetivos y contenidos; a pesar de ello, intentaremos exponer las generalidades de todas ellas y expondremos la multitud de formas en las que pueden concretarse.

En sentido estricto, las actividades físico-deportivas extraescolares pueden definirse como aquellas actividades para niños y jóvenes ofertadas por la escuela fuera del horario lectivo y que tienen al movimiento corporal como medio y objeto de formación.

La característica esencial de los programas de actividades físico-deportivas extraescolares es el carácter voluntario de los mismos. Este factor no determinará consecuentemente una serie de características necesarias para mantener el nivel de motivación suficiente para provocar la asistencia de los niños y jóvenes a estos programas.

Definimos cinco parámetros como determinantes para la elección de un pro-

grama extraescolar (Ramírez, 1989):

1. Debe buscarse la participación del alumno, tanto desde el punto de vista de ejecución como desde los puntos de vista de organización y evaluación.

2. Deberá respetarse el carácter individual de cada persona, al igual que el ca-

rácter particular de cada actividad y de cada grupo.

3. Carácter lúdico-competitivo: ambas definiciones han de tener cabida en las actividades físico-deportivas (o físico-recreativas) extraescolares. El enfoque que han de tener dichas actividades ha de ser un elemento más para motivar al alumno hacia la práctica, que es lo que se pretende.

4. Carácter relacional: es una realidad que las actividades extraescolares rompen con las barreras de la escuela en cuanto a las relaciones y amplían este campo a otros jóvenes, otros grupos, otras actividades, otros centros. En la medida en que se provoquen mayores relaciones, las actividades planteadas tendrán mayor aceptación.

5. Buena organización: cuanto mejor sea la organización, la estructuración y la coordinación de las actividades físico-deportivas extraescolares, mayor será la participación de los jóvenes en las mismas.

Tradicionalmente, las escuelas deportivas son las formas más comunes de actividades extraescolares en la iniciación deportiva y siempre han perseguido la selección de buenos jugadores. De ahí que en estos momentos debamos plantearnos si hay que ampliar los objetivos para que respondan a las necesidades actuales de iniciación deportiva.

Las escuelas deportivas, en líneas generales, no han evolucionado con los tiempos actuales, pues siguen reproduciendo los mismos objetivos y finalidades de hace décadas; y así nos encontramos que ante el aumento tan espectacular de las mismas, no se observa un cambio en las concepciones filosóficas ni en sus planteamientos.

El problema se plantea cuando no se tienen claros los objetivos que dichas escuelas deportivas deben perseguir en estas edades, reproduciendo las concepciones del deporte espectáculo y de elite, sin tener en cuenta las finalidades ni los objetivos de las edades más tempranas.

Por ello, los municipios, los padres y madres, los centros, las AMPAS, los consejos escolares, etc. deben tener claro que las escuelas deportivas o el deporte en edad escolar puede orientarse hacia tres campos diferentes:

- 1. El deporte ocio-recreación.
- 2. El deporte-competición.
- 3. El deporte-formación.

Las diferencias vendrán marcadas por los organismos convocantes y los objetivos de generalidad-especialidad, polideportivas-monodeportivas, de iniciación o perfeccionamiento, ocio-recreación o de rendimiento, de base o de elite, con finalidades de centros educativos o de federaciones, etc. En dichas modalidades se pueden secuenciar o interrelacionar algunos objetivos, siempre y cuando no sean contradictorios.

De los objetivos o finalidades que nos marquemos dependerá el número de participantes, el grado de exigencia en el dominio de la habilidad específica, así como el producto o resultado que deseemos obtener. Pero, en líneas generales, vendrán definidas por el papel de la competición, debiendo delimitar claramente el valor de ésta o si, por el contrario, se trata meramente de actividades no competitivas.

Deporte competitivo

En estos casos, la competición juega un papel importante dentro de la programación de la actividad. Suelen ser:

- Escuelas deportivas: buscan un aprendizaje polideportivo o específico, programado y sistemático, para culminar en una competición entre ellas. Los deportes que se trabajarán estarán en función de la demanda de los jóvenes y de las posibilidades materiales y de instalaciones.
- Competiciones internas: aquellas que se organizan dentro de cada centro escolar. Este tipo de competiciones son ideales para implicar a los propios alumnos en las tareas de organización y control (determinación de las normas de la competición, arbitraje, etc.).
- Competiciones intercentros: aquellas que se celebran entre los diferentes centros docentes de cada zona. Normalmente, hay una institución que aglutina y organiza estos campeonatos. La participación en este tipo de competiciones suele comportar mayores exigencias en cuanto a nivel de juego, entrenador/entrenadora, mejor estructura y más estable en lo que respecta al centro, mayores costos, etc. Los sistemas de competición recomendados serán los más participativos. Como caso de sistema que facilita la participación está el tipo liga (todos contra todos), y como ejemplo de poco participativo está la eliminación simple (sistema copa). Entre ambos extremos hay varios sistemas que, en función del tiempo disponible y del número de inscritos, podrán ser elegidos.
- Competiciones regladas de ámbito provincial, regional, nacional e internacional: están reservadas para los equipos del centro que están sometidos a una estructura de entrenamiento y que han obtenido buenos resultados en sus fases previas de intercentros.

Actividades no competitivas

Expresión corporal: el área de expresión corporal tiene gran importancia para el individuo, en lo social y en el movimiento, para su conocimiento y

autoestima. En sentido muy amplio, se utilizan actividades desde los bailes, la danza, la dramatización, el iazz, etc.

- Actividades al aire libre: estas actividades, además de mejorar la conducta motriz, también desarrollan cualidades como la disciplina, la voluntad, la tolerancia, la ayuda mutua, etc., mejorando aspectos cognitivos si se saben mezclar con los conocimientos de la naturaleza. Este tipo de actividades puede tener un carácter de continuidad en el tiempo o bien pueden ser actividades puntuales. Ejemplos de estas actividades son las marchas, excursiones, acampadas, esquiadas, cicloturismo, etc. Suelen realizarse en fines de semana, por ser incompatibles con el horario escolar de un día laborable. También entrarían en este apartado la vela, el piragüismo, el windsurf, las actividades subacuáticas, etc. Dentro de esta clasificación podrían contemplarse también actividades con carácter recreativo, sean o no al aire libre, tales como fiestas tradicionales, juegos recreativos, actividades acuáticas, carreras de orientación, gymkhanas recreativas, etc.
- Actividades utilitarias: en este apartado podrían tener cabida todas aquellas actividades realizadas con un fin utilitario. Ejemplos claros de actividades utilitarias son aquellas que buscarían única y exclusivamente el aspecto psicomotor consecuente de las propias actividades; por ejemplo, actividades de acondicionamiento físico o actividades de educación del movimiento, o actividades semejantes a las de la educación física escolar, con claro acento en la educación del cuerpo a través del movimiento.

La elección del programa concreto debe estar acorde con los objetivos propuestos, las disponibilidades económicas, las disponibilidades de instalaciones y las de personal, organización y control-supervisión. De todas formas, hay tres premisas que deberán cumplirse en todos los programas de actividades extraescolares:

- 1. Valorar todas las iniciativas, provengan del grupo que provengan, siempre y cuando cumplan las condiciones genéricas de este tipo de actividades.
- 2. Dar cabida a todos los alumnos y alumnas, independientemente de su condición física, actitud social, relación de grupo, nivel intelectual, etc.
- 3. Posibilitar que un mismo alumno o una misma alumna viva experiencias en aspectos diferentes, tratando con ello de favorecer la identificación personal.

Normalmente, las actividades físicas extraescolares se han llevado a cabo más por voluntarismo altruista y personalismo por parte de individuos concretos reducidos que por los propios centros.

Hoy en día, es necesario que la oferta de las actividades extraescolares sea producto de una estructuración global que dé a cada programación:

- La autonomía de las áreas propuestas.
- Su interdependencia.
- La potenciación independiente de cada una en función de las necesidades y características concretas del lugar en que se lleva a cabo.

Por otra parte, debemos tener presente que las posibilidades organizativas de las actividades físico-deportivas extraescolares son muchas, y dependiendo del organizador las finalidades educativas pueden tener más o menos presencia. Los organizadores más corrientes suelen ser:

- Centros educativos públicos o privados-concertados.
- Asociaciones de padres y madres.
- Ayuntamientos.
- Clubes sociales.
- Clubes deportivos.
- Federaciones.
- Diputaciones.
- Asociaciones culturales y juveniles
- Empresas de servicios.
- Etc.

Cada uno de estos organismos o entidades tiene reguladas mediante leyes, órdenes, decretos, etc. sus funciones y competencias propias en lo que les corresponde en materia deportiva:

- El propio centro escolar. En este caso las actividades tendrán un claro enfoque pedagógico y estarán muy en relación con la escuela. Las vías de canalización de las actividades serán el consejo escolar (máximo órgano responsable de toda actividad generada en el centro), el equipo directivo (responsable directo de las actividades extraescolares) y el propio departamento de educación física en los centros y niveles donde existe (como asesor técnico y encargado del seguimiento y organización de las actividades físicas extraescolares). En muchos centros suele ser el profesorado de educación física o cualquier otro docente motivado hacia el deporte.
- La asociación de padres y madres del centro. Suele darse la circunstancia de que sean los padres y las madres los que tomen la iniciativa en este campo y los que organicen las actividades físicas extraescolares. De todas maneras, seguirá existiendo una supervisión del consejo escolar, al igual que se acostumbra a pedir asesoramiento al departamento de educación física del centro donde existe o al profesorado de educación física. En el tema deportivo, tanto el centro como su AMPA suelen trabajar en la misma dirección y en cooperación, a pesar de las divergencias que acostumbran a existir en sus relaciones en otros temas relacionados con los centros.
- Club deportivo. En muchos centros existe un club deportivo creado a raíz de las necesidades del propio centro y a través del cual se canalizan las actividades extraescolares. Es recomendable que el club fomente la organización, no sólo de actividades para jóvenes, sino también para los ex alumnos y padres, para lograr el efecto de retroalimentación que dará una continuidad a las actividades extraescolares. Normalmente, los clubes deportivos acostumbran a estructurar unas escuelas deportivas que hagan el papel de captación de alumnos y promoción de las actividades. Este tipo de estructuras (las escuelas deportivas) pueden generarse desde

otras alternativas organizativas como el propio centro, las AMPAS, el municipio, etc.

- Asociaciones culturales y juveniles. Suelen tener las mismas premisas que los clubes deportivos, pero la diferencia estriba en que el club acostumbra a promocionar los deportes institucionalizados, mientras que las asociaciones juveniles y culturales suelen promocionar las actividades físicas no competitivas.
- Otras instituciones. Existen instituciones que tienen un compromiso social y llegan a acuerdos con los centros escolares para desarrollar una serie de actividades extraescolares. Los casos más comunes se dan en el ámbito municipal (escuelas deportivas, actividades recreativas, etc.) y en el federativo (programas especiales de promoción en escuelas).
- Empresas de servicios. En la actualidad, algunos centros están delegando la realización de todas las actividades extraescolares (deporte escolar) en este tipo de empresas, bajo el seguimiento de la asociación de padres y madres o equipos directivos, para el cumplimiento de las finalidades educativas.

En todos los casos, somos partidarios de que la actividad físico-deportiva extraescolar esté canalizada por los centros educativos a través de sus órganos colegiados y del departamento de educación física allí donde exista, teniendo en cuenta, sobre todo, las siguientes premisas:

- Las necesidades del alumnado.
- Las posibilidades de ejecución de esas necesidades.
- El plan real de actuación.

Y siempre deberían:

- Figurar en los proyectos de los centros para que respondan a las finalidades de los mismos.
- Potenciar su creación desde los órganos colegiados del centro.
- Estar coordinadas e interrelacionadas con la educación física del centro.
- Valorar la transversalidad; es decir, toda la comunidad educativa debe tomar conciencia de ellas porque forman parte de la educación integral.
- Potenciar los aspectos educativos que hay que conseguir con el deporte.
- Profesionalizar la acción educativa de los responsables de estas escuelas.
- Definir e informar a participantes, padres y madres claramente de los objetivos que se quiere conseguir.
- Valorar la competición según los objetivos marcados.
- Motivar en la idea de deporte para todos, independientemente de las cualidades de los alumnos y alumnas, y a los que lo deseen, en la de deporte rendimiento.

Plan del deporte en edad escolar en Andalucía

En la Junta de Andalucía, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte regula el deporte en edad escolar a través de las consejerías competentes en materia de educación y deporte. Hasta marzo de 2004, han sido la Consejería de Educación y la Consejería de Turismo y Deporte; a partir de mayo, esta última se corresponde con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo de la nueva estructura surgida a partir de las elecciones autonómicas del 14 de marzo de 2004. En coordinación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar a través de los planes y programas que tendrán un carácter anual.

Los escolares andaluces podrán participar sin ningún tipo de discriminación en los planes y programas establecidos, favoreciendo con ello el desarrollo de un deporte de base de calidad. Reglamentariamente, en función de los diferentes intereses, niveles y capacidades, se establecerán los ámbitos participativos del deporte en edad escolar.

Se promocionará el asociacionismo deportivo en los centros escolares como una de las estructuras básicas en el desarrollo del deporte en edad escolar.

En Andalucía se entiende por deporte en edad escolar el conjunto de las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar, y de participación voluntaria. La escuela es la base para el sistema deportivo andaluz en el ámbito de la formación y recreación, así como el de iniciación al rendimiento. De ahí que la Junta de Andalucía haya venido desarrollando una serie de proyectos deportivos en el seno de los centros escolares, orientados al desarrollo del currículo escolar y a la dinamización y participación social del alumnado. Igualmente, y en colaboración con las entidades locales andaluzas, se han desarrollado otros programas deportivos dirigidos a la población en edad escolar con finalidades básicamente competitivas, enfocadas a la iniciación al rendimiento deportivo.

El Plan del deporte en edad escolar en Andalucía abarca las edades comprendidas entre los seis y los dieciséis años, es decir, las correspondientes a la enseñanza obligatoria de primaria y secundaria. Incluye los siguientes programas:

- Deporte escolar en Andalucía.
- Campeonatos de Andalucía.
- Semanas deportivas.
- Detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos.

Programa: Deporte escolar en Andalucía

Este programa tiene un carácter abierto y voluntario para todos los colegios públicos y privados concertados de primaria de nuestra comunidad autónoma, fundamentándose en los principios del denominado deporte de base y deporte para todos, y considerando al profesorado como el verdadero artífice de su dinamización.

Anualmente, y mediante una resolución conjunta de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de Educación y Ciencia, se convoca a los colegios de educación primaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos a la participación en dicho programa.

Responde al objetivo de desarrollo de actividades no competitivas, de carácter educativo y lúdico, para que los escolares de primaria conozcan y practiquen distintos deportes de modo cíclico, así como de introducción al asociacionismo deportivo y a la competición.

El programa está estructurado en tres niveles, coincidentes con los tres ciclos de la etapa de primaria, esto es:

- Primer ciclo (cursos 1.º y 2.º).
- Segundo ciclo (cursos 3.º y 4.º).
- Tercer ciclo (cursos 5.º y 6.º).

Tiene una duración de cuatro años y es financiado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A.) con el 100% del presupuesto aprobado el primer año, el 75% el segundo año, el 30% el tercero y el 10% el cuarto y último año, momento en el que el club deportivo creado por el centro tendrá vida y personalidad propia como cualquier club.

El responsable del programa es el propio centro, de ahí que los consejos escolares de los centros seleccionados deban elegir entre su personal docente un delegado de centro, que se encargará de coordinar las actividades del mismo y que previamente ha tenido que ser incluido y aprobado en el proyecto de centro.

Para el desarrollo del programa, existe una comisión territorial, formada por miembros de la Consejería de Educación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, encargada de la selección de los centros, la coordinación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de todo lo relativo al mismo.

Las actividades son realizadas en horario no lectivo y con participación voluntaria de los centros.

Los objetivos que se plantea el programa son los siguientes:

- Fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social, a través del asociacionismo deportivo.
- Desarrollar actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y deportivos.
- Impulsar actividades orientadas a modalidades útiles para la vida diaria, no habituales en los centros escolares o insuficientemente practicadas e implantadas en la comunidad autónoma andaluza.
- Ofrecer a los escolares programas de actividades físicas, deportivas y recreativas adecuadas a su edad y necesidades, y en consonancia con el desarrollo del currículo de educación física en primaria.
- Favorecer la utilización de instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo.
- Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación y la igualdad de género.
- Implicar de forma voluntaria a los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a la demanda que actualmente existe en la población escolar para constituir clubes deportivos.

Programa: Campeonatos de Andalucía

Tienen como objetivo la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los escolares más dotados para la práctica deportiva en las distintas categorías (ale-

vines, infantiles, cadetes y juveniles). Ha sido la forma más común de entender el deporte escolar y responde a la filosofía del deporte rendimiento con representación de equipos por centros/clubes.

Estos campeonatos deben cumplir con todas las características del deporte educativo, aunque estén reservados para aquellos alumnos y alumnas con determinadas cualidades físicas o niveles de práctica.

Constan de unas fases provinciales y territoriales, organizadas por las federaciones deportivas andaluzas, que reciben ayudas para los gastos organizativos a través de las subvenciones ordinarias, del mismo modo que se otorgan ayudas a los clubes para los gastos de participación.

En algunas modalidades/especialidades deportivas, estos campeonatos no se agotan en fases regionales y tienen como objetivo participar en los campeonatos de España en las categorías infantil, cadete y juvenil, convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Programa: Semanas deportivas

Actividades que pueden ser realizadas por alumnos y alumnas de centros escolares entre once y quince años, y cuyo objetivo es iniciar en la práctica de distintas modalidades deportivas, en entornos naturales de la comunidad andaluza.

Están dirigidas a todos los centros escolares de Andalucía, con preferencia para todos los alumnos y alumnas que no hayan participado anteriormente en ellas, con objeto de dar posibilidades a todos los centros y alumnos que lo soliciten.

Las denominaciones de las semanas deportivas y las provincias donde se realizan son las siguientes:

Semana blanca: Granada.

. Semana verde: Jaén y Granada.

Semana azul: Huelva.

Programa: Detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos

Tiene como objetivo potenciar a los talentos deportivos andaluces de edad infantil, cadete y juvenil, para facilitar el óptimo desarrollo de su potencial de rendimiento. La consideración de talento deportivo es determinada por la federación de la modalidad/especialidad correspondiente.

Este programa, aunque los participantes tienen edades escolares, se identifica con los Centros de Tecnificación Deportiva (CTD), en el ámbito nacional, y en nuestro caso con los Centros Andaluces de Tecnificación Deportiva (CATD).

En Andalucía se vienen desarrollando desde el año 1997, mediante convenios con 19 federaciones, que son: atletismo, bádminton, ciclismo, deportes de invierno, esgrima, espeleología, gimnasia, golf, halterofilia, hípica, judo, montañismo, natación, lucha, piragüismo, remo, tenis, tenis de mesa y vela.

Plan del deporte de cooperación transfonteriza. Iniciativa comunitaria interregional

Este plan está destinado a escolares de enseñanza primaria y secundaria, es decir, de entre seis y dieciséis años, y consta de dos programas:

Los descubrimientos. Cooperación transfronteriza.

. Eurodeporte. Cooperación interregional.

Programa: Los descubrimientos. Cooperación transfronteriza

Este programa deportivo tiene un carácter formativo-competitivo y educativo-convivencial en el que los alumnos y alumnas de seis a dieciséis años deberán competir en distintas modalidades deportivas.

Las edades de los participantes deberán estar comprendidas en las categorías de

infantil, cadete y juvenil.

Este programa se viene desarrollando en Andalucía desde 1996, en el marco de un convenio de esta comunidad y la región del Algarve, con la intención de establecer y consolidar una estrecha relación entre el mundo escolar, donde la movilidad, el intercambio, la convivencia de los participantes, la interculturalidad sea realizada desde el deporte a través de una competición formativa como vehículo de valores.

Los encuentros se celebran cada año en una región de forma alternativa.

Programa: Eurodeporte. Cooperación interregional

Este programa tiene como finalidad potenciar competiciones de carácter educativo-convivencial, para que los deportistas practiquen distintas modalidades, como selecciones autonómicas, en las categorías de cadete y juvenil.

Este programa se incluye dentro del programa *Euratlhon*, denominado *Encuentro Deportivo Eurodeporte*, en el que Andalucía participó por primera vez en 1998, junto con la región del Algarve, la Diputación de Guipúzcoa, el Distrito BAB (Biarriz, Anglet y Bayona) y el club Bera-Bera de rugby de San Sebastián.

Se celebra todos los años, alternándose la organización y desarrollo en cada una

de las regiones que se encuentran en el marco de la Eurored del Deporte.

Las modalidades/especialidades en las que se participa cada año son las determinadas por los responsables deportivos de cada región, pero siempre tienen que ser por selecciones y con las edades del deportista en edad escolar (seis a dieciséis años).

Programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la comunidad andaluza entiende que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores, tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad. De ahí que potencie los programas deportivos de las entidades pú-

blicas o privadas sin ánimo de lucro que favorezcan la integración social de la población inmigrante.

Dicha integración debe comenzar por los más jóvenes, por lo que todos los años, y mediante una resolución, se potencia y subvenciona el desarrollo de escuelas deportivas en las que participe la población inmigrante.

Referencias bibliográficas

BLÁZQUEZ, D. (1995): La iniciación deportiva y el deporte escolar. Barcelona. Inde. COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESPAÑA (1979): Manifiesto sobre educación física y deportes por organismos internacionales. Madrid.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (1997): Declaración aneja al tratado de Amsterdam. Sevilla. En legislación deportiva en Andalucía.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (1999):Informe de Helsinki sobre el deporte. Sevilla. En legislación deportiva en Andalucía.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (2000): Declaración de Niza. Relativa a las características del deporte y a su función social en Europa. Sevilla. En legislación deportiva en Andalucía.

GÓMEZ, J.; GARCÍA, L. (1993): Deporte en edad escolar. Madrid. FEMP.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1992): Carta Europea del Deporte. Unisport.

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. BOE 249, de 17 de octubre.

Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte en Andalucía. BOJA 148, de 29 de diciembre. PETRUS, A. (1997): «Función socioeducativa de los deportes tradicionales en la sociedad del bienestar», en AMADOR, F. y otros: Luchas, deportes de combate y juegos tradicionales. Madrid. Gymnos.

RAMÍREZ, A. (1989): «La evaluación de las habilidades motrices y deportivas y de la condición física», en: *Bases de una nueva Educación Física*. Zaragoza. Cepid.

SÁNCHEZ BAÑUELOS, F. (1995): «El deporte como medio formativo en el ámbito escolar», en BLÁZQUEZ, D.: *La iniciación deportiva y el deporte escolar.* Barcelona. Inde.

Bibliografía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (2003): Plan General del Deporte Andaluz. Sevilla.

CONTRERAS, O.R. y otros (2001): Iniciación deportiva. Madrid. Síntesis.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (1992): Manifiesto Mundial de la Educación Física.

ROMERO, S. (1998): El fenómeno de las escuelas deportivas municipales. Nuevos modelos y necesidades de cambio. Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla.

 (2001). Formación Deportiva: Nuevos Retos en Educación. Sevilla. Universidad de Sevilla. Servicio de Publicaciones. ROMERO, S. y otros (2002): Formación deportiva en Andalucía: diagnóstico y eva-

luación. Sevilla. Consejería de Turismo y Deporte. ZAGALAZ, M.L. (2001): Bases teóricas de la Educación Física y el Deporte. Jaén. Universidad de Jaén. Servicio de Publicaciones.